



ANUNCIO

El Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río ha dictado el Decreto 109/2020 de fecha 8 de Junio de 2020, que a continuación se transcribe:

Decreto de contratación laboral temporal de un Psicólogo, a jornada completa, para la ejecución de las actuaciones previstas en el programa “Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas” del Instituto Municipal de Bienestar Social, a través de la bolsa de empleo de en las categorías de Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Educador/a Social, Administrativo/a y Auxiliar Administrativo/a , aprobada por Decreto 233/2019, de 29 de noviembre.

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2019, la Resolución dictada por la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvención para la Línea 2, al amparo de la orden de 3 de julio de 2018, por la que se convoca subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía. Esta subvención se financiará con fondos propios, estando cofinanciados por la Unión Europea, a través del Programa Operativo de Fondo Social Europeo 2014-2020, en un porcentaje del 80 por 100.

Visto el RESUELVE de dicha Resolución en su punto 1º. Conceder a la entidad AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO una subvención por importe de 1.381.306,56 euros para la LINEA 2 DE SUBVENCIONES: IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS. La subvención concedida corresponde al 97,49 % del presupuesto de la actuación subvencionada, cuantificado en 1.416.898,88 euros.

La presente subvención se concede según el desglose presupuestario que se cita a continuación:

EJERCICIO CÓD. PROYECTO APLICACIÓN IMPORTE

2018	D1211109I1	1300160000	G/32E/46001/00	345.326,64 €
2019	D1211109I1	1300160000	G/32E/46001/00	345.326,64 €
2020	D1211109I1	1300160000	G/32E/46001/00	345.326,64 €
2021	D1211109I1	1300160000	G/32E/46001/00	345.326,64 €

Esta subvención se financiará con fondos propios, estando cofinanciados por la Unión Europea, a través del Programa Operativo de Fondo Social Europeo 2014-2020, en un porcentaje del 80 por 100.

Visto que con fecha 30 de enero de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río aprueba encomienda de gestión al Instituto Municipal de





Bienestar Social para la ejecución del Plan Local de Intervención en zonas desfavorecidas(ERACIS).

Visto el informe de necesidades emitido por el Coordinador del Instituto Municipal de Bienestar Social de fecha 27 de mayo de 2020.

Visto el artículo 5 del Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río, estipula que la contratación temporal de empleados públicos temporales se llevará a cabo a través de los siguientes cauces y en el siguiente orden:

- 1º.- Bolsas de Empleo.
- 2º.- Convocatoria Pública.
- 3º.- Oferta de Empleo al SAE.

Visto que actualmente, el Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río, en adelante IMBS, cuenta con una bolsa de empleo activa en las categorías de Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Educador/a Social, Administrativo/a y Auxiliar Administrativo/a , aprobada por Decreto 233/2019, de 29 de noviembre, que en su parte dispositiva tercera, se aprueba constituir Bolsa de Empleo, para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río en las categorías de Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Educador/a Social, Administrativo/a y Auxiliar Administrativo/a.

Visto que con fecha 27 de mayo de 2020, el Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social dicta Providencia, en la que insta se inicie el expediente para la contratación de un/a psicólogo/a, para el desarrollo del programa “plan local de intervención en zonas desfavorecidas” del Instituto Municipal de Bienestar Social. Y al Departamento de Intervención a emitir los correspondiente informes, fiscalización y Retención de Crédito.

Visto el informe emitido por el coordinador de Servicios Sociales de fecha 3 de junio de 2020.

Visto el informe de fiscalización y de retención presupuestaria emitido por el Sr.Interventor de Fondos del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río, de fecha 5 de junio de 2020.

Visto que mediante llamamiento efectuado siguiendo el orden de prelación atendiendo al orden de puntuación de la relación de Psicólogos que compone la Bolsa de empleo aprobada por Decreto 233/2019, de 29 de noviembre y siguiendo el funcionamiento de la misma ante la necesidad de contratación expuesta.

Juan Miro s/n - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 649023 Fax 957 643 335
C.I.F: Q-1400540-I

Código seguro de verificación (CSV):

84FE E1B0 3FF6 D779 19F5



84FEE1B03FF6D77919F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 24/6/2020



Visto que se ha practicado la comunicación según lo establecido en las bases a D. José Luis Sánchez García con D.N.I.*****42.19-C presenta su aceptación a la contratación laboral propuesta.

Vista la urgente necesidad de contratar a un Psicólogo para el desarrollo del programa “Plan local de Intervención en Zonas Desfavorecidas” del Instituto Municipal de Bienestar Social.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 16 de los vigentes Estatutos Sociales, y en el uso de las facultades que me confiere la legislación del Régimen General Local vigente,

VENGO EN DECRETAR

PRIMERO: Contratar como Psicólogo por Obra o Servicio Determinado, vinculado a la ejecución del Programa “Plan local de Intervención en Zonas desfavorecidas” del Instituto Municipal de Bienestar Social a D. José Luis Sánchez García con D.N.I.*****42.19-C

SEGUNDO: La fecha de inicio del contrato será a partir del 9 de junio, condicionando la duración del mismo a la duración de la ejecución del “Plan Local de Intervención de Zonas desfavorecidas” que no podrá exceder del día 31 de agosto de 2022, salvo prórroga de dicho plazo, y/o hasta el máximo legal permitido establecido en el artículo 15 del estatuto de los trabajadores.

TERCERO:-Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 231.12.131.00 y partida 231.12.160.00 del estado de gastos del Presupuesto General del Instituto Municipal de Bienestar Social para 2020.

CUARTO:- Notificar el presente Decreto al interesado y dar cuenta de este decreto al Departamento de Recursos Humanos e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la

Juan Miro s/n - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 649023 Fax 957 643 335
C.I.F: Q-1400540-I

Código seguro de verificación (CSV):

84FE E1B0 3FF6 D779 19F5



84FEE1B03FF6D77919F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 24/6/2020



Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Juan Miro s/n - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 649023 Fax 957 643 335
C.I.F: Q-1400540-I

Código seguro de verificación (CSV):

84FE E1B0 3FF6 D779 19F5



84FEE1B03FF6D77919F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 24/6/2020